



Proyecto de Ley N° 10238/2024-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.



SUMILLA: LEY QUE ESTABLECE DE MANERA EXCEPCIONAL Y POR RAZONES DE NECESIDAD DEL SERVICIO LA RECLASIFICACIÓN DE SUBOFICIALES CON TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA A LA CATEGORÍA DE OFICIALES DE SERVICIO EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas de la bancada Podemos Perú que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE ESTABLECE DE MANERA EXCEPCIONAL Y POR RAZONES DE NECESIDAD DEL SERVICIO LA RECLASIFICACIÓN DE SUBOFICIALES CON TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA A LA CATEGORÍA DE OFICIALES DE SERVICIO EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

Artículo 1. Finalidad de la Ley

La presente norma tiene como propósito autorizar el ascenso excepcional de suboficiales que cuenten con formación universitaria en psicología y estén debidamente habilitados para ejercer como psicólogos, permitiéndoles integrar la categoría de oficiales de servicio en la Policía Nacional del Perú (PNP). Esta medida busca suplir la escasez de profesionales en el área de salud mental, fortaleciendo las capacidades institucionales para atender de manera especializada y eficaz las necesidades emocionales y psicológicas del personal policial.

Artículo 2. Excepcionalidad y necesidad del servicio

Se dispone, en carácter de excepción y por necesidad institucional, la reclasificación del personal suboficial de armas y/o servicios de la PNP que posea título profesional en psicología, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y habilitación del Colegio de Psicólogos del Perú. Esta reclasificación permitirá su incorporación como oficiales de servicio en el grado de capitán, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos por la presente ley.

Artículo 3. Condiciones para la reclasificación

La reclasificación estará supeditada a las vacantes autorizadas por la Comandancia General de la PNP, previa propuesta de la Dirección de Recursos Humanos y conforme al Cuadro de Personal vigente. Además, el personal deberá superar un examen de conocimientos como parte del proceso de selección.

Los requisitos incluyen:

- a) Poseer título profesional en psicología validado por la SUNEDU.
- b) No superar los 42 años de edad al 31 de diciembre del año de postulación.
- c) Acreditar un mínimo de 10 años de servicio continuo en la PNP.
- d) Contar con colegiatura y habilitación vigente como psicólogo.
- e) No encontrarse bajo procesos disciplinarios graves, investigaciones judiciales o con antecedentes negativos en su trayectoria profesional.
- f) Cumplir con los requisitos de aptitud física y psicológica determinados por la Dirección de Sanidad Policial.
- g) No haber desaprobado más de tres evaluaciones de ascenso ni haber omitido participación en al menos dos procesos de ascenso.
- h) No registrador de antecedentes penales, judiciales o policiales.



Artículo 4. Funciones asignadas

Los oficiales reclasificados en la especialidad de psicología serán designados en dependencias específicas según las necesidades prioritarias de la institución, con enfoque en la atención integral de la salud mental del personal policial.

Artículo 5. Reconocimiento del tiempo de servicio

El tiempo acumulado de servicios como suboficial será reconocido en su totalidad, permitiendo a los oficiales de psicología continuar su línea de carrera y postular a grados superiores conforme a la normativa vigente.

Artículo 6. Programa de adaptación institucional

Se implementará un curso de adaptación institucional de carácter obligatorio con una duración de 15 días, orientado a brindar los conocimientos y herramientas necesarias para desempeñar sus nuevas funciones como oficiales de servicio en la especialidad de psicología.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Implementación:

El Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú tomarán las acciones necesarias para aplicar lo dispuesto en esta ley, incluyendo la actualización de normativas internas y la preparación de recursos técnicos y administrativos para facilitar la incorporación de los oficiales reclasificados.

Lima, diciembre de 2024



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10238/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de ley surge como respuesta a una necesidad identificada en el ámbito de la Policía Nacional del Perú (PNP). Durante años, la institución ha enfrentado dificultades para abordar de manera efectiva y especializada situaciones en la salud mental de sus efectivos (estrés, depresión, trastornos de la personalidad, violencia y suicidios, etc) a la falta de profesionales en psicología en sus filas.

Tradicionalmente, la formación y reclutamiento en la PNP se ha centrado en aspectos operativos y de seguridad, dejando de lado la incorporación de profesionales Especialistas en el ámbito la salud mental. Sin embargo, la complejidad de los problemas psicológicos que enfrenta la institución ha ido en aumento, así como la necesidad de contar con expertos en la salud mental para llevar a cabo un buen diagnóstico, tratamiento, seguimiento, talleres, acompañamiento a favor de los efectivos y de sus familiares.

Esta carencia de profesionales en psicología ha limitado la capacidad de la PNP para abordar los casos de salud emocional de manera eficiente y oportuna, ha generado retrasos en la recuperación de la salud mental de muchos efectivos, incluso algunos han llegado al suicidio, la importancia de la salud mental de calidad es importante en la institución y en nuestra sociedad peruana.

La situación se ha vuelto aún más apremiante en algunas áreas específicas de la PNP por su alto nivel de estrés, la criminalidad organizada y la sociedad convulsionada que requieren profesionales especializados en psicología, como la asesoría y acompañamiento profesional en manejo del estrés, frustración, depresión y violencia.

Esta problemática ha sido identificada y reconocida por las autoridades competentes y por diversos actores relacionados con la seguridad y la salud mental en el sistema de salud de la institución. Se ha evidenciado la necesidad



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

del servicio de contar con profesionales en psicología dentro de la institución para fortalecer sus capacidades y asegurar una adecuada respuesta emocional y manejo adecuado de los conflictos por parte de la PNP.

Ante esta realidad, se ha planteado la necesidad por razones de servicio, de establecer mecanismos que permitan la incorporación de profesionales en psicología en la PNP, de manera excepcional y por necesidad del servicio bajo ciertos criterios y requisitos específicos. Esta medida no solo busca suplir la falta de conocimientos sobre la salud mental y manejo de emociones del efectivo policial en la institución, sino también contribuir a una gestión más eficiente y efectiva de las actividades policiales, asegurando un óptimo estado emocional de salud mental.

En este contexto, el presente proyecto de ley propone autorizar de manera excepcional y por necesidad del servicio la recategorización de suboficiales con formación académica universitaria en psicología y habilitación para ejercer la profesión de psicólogo a la categoría de oficiales de servicio de la PNP. Esta medida permitirá aprovechar el potencial y los conocimientos especializados de estos profesionales, integrándolos en áreas específicas donde su expertise es necesario, y contribuyendo así al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de la prestación de servicios en la salud mental a favor de la institución de la PNP.

Los antecedentes que sustentan esta propuesta se fundamentan en la necesidad de contar con profesionales en psicología dentro de la PNP, a fin de superar las deficiencias existentes en áreas de la salud mental que requieren conocimientos de los psicólogos especializados.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La falta de profesionales de psicólogos en la Policía Nacional del Perú (PNP) ha sido identificada como un problema que afecta la eficiencia y efectividad en el cumplimiento de las funciones institucionales, así como la prestación de servicios



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

de calidad en el ámbito de la salud mental. A continuación, se detallan los principales aspectos que evidencian este problema:

1.2.1.- Complejidad en manejo de las psico-emociones y necesidad de profesionales:

El entorno emocional en el que opera la PNP es cada vez más complejo y más exigente. La institución se enfrenta a una amplia gama de situaciones psico-emocionales, la gestión y manejo del estrés, impotencia, decepción, violencia y depresión llegando incluso al suicidio. Estos casos requieren de conocimientos en la salud mental especializados y un enfoque multidisciplinario para su adecuada resolución.

1.2.2.- Limitaciones en la atención de casos en la salud mental y manejo de emociones:

La falta de profesionales en psicología en la PNP ha generado dificultades en la atención de casos de salud mental. La institución depende en gran medida de profesionales de la Dirección de Sanidad Policial o externas.

1.2.3.- Falta de expertise en la elaboración de diagnósticos por déficit de profesionales en psicología:

La ausencia de profesionales en psicología dentro de la PNP ha dificultado la elaboración de diagnósticos adecuados y oportunos puede afectar los niveles de inteligencia emocional y su respuesta y comprometer los valores de los procesos.

1.2.4.- Problemas en la salud mental y toma de decisiones:

La falta de profesionales de la salud mental ha impactado negativamente en la inteligencia emocional y toma de decisiones dentro de la PNP. En ocasiones, se han registrado alto grado del nivel estrés, frustración, depresión violencia y hasta suicidios estas realidades perjudicar la imagen y credibilidad de la institución.

1.2.5.- Desconocimiento de la salud mental de aplicación de normativas internas:

La PNP cuenta con normativas internas que regulan su funcionamiento y establecen pautas de conducta para su personal. La falta de profesionales en psicología ha dificultado el conocimiento y aplicación adecuadas en la salud mental, manejo del estrés, frustración, depresión, violencia y hasta suicidios, lo que presuntamente afecta la disciplina y el orden interno.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Para hacer frente a la problemática identificada, se propone la siguiente solución: autorizar de manera excepcional y por necesidad del servicio la recategorización de suboficiales de la PNP con formación académica universitaria en psicología y habilitación para ejercer la profesión como psicólogas en la categoría de Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú (PNP). A continuación, se exponen los principales aspectos de esta propuesta:

1.3.1.- Ascenso excepcional y por necesidad del servicio de suboficiales de la PNP con formación académica universitaria en psicología:

La propuesta plantea permitir el ascenso excepcional y por necesidad del servicio de suboficiales de la PNP que posean formación académica en psicología y estén habilitados para ejercer la profesión como psicólogos. Esta medida busca aprovechar el conocimiento y expertise del personal de suboficiales con formación académica profesional en la salud mental como psicólogos de estos profesionales, ya que, muchos de ellos ejercen la profesión de psicología en la PNP, solamente falta su reconocimiento legal.

1.3.2.- Requisitos y procedimientos establecidos:

La recategorización estará sujeto a requisitos y procedimientos establecidos en la ley. Entre los requisitos se incluyen contar con título profesional en psicología registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), tener una edad máxima de 43 años al 31 de diciembre del año del proceso de admisión, haber cumplido un tiempo de servicios mínimo de diez (10)



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

años ininterrumpidos, estar colegiado como psicólogo, sérum y contar con su respectiva habilitación vigente, entre otros.

1.3.3.- Vacantes y aprobación de examen de conocimientos:

La recategorización por necesidad del servicio estará sujeta a las vacantes aprobadas por la Comandancia General de la PNP, a propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo al Cuadro de Personal vigente. Asimismo, se requerirá la aprobación previa de un examen de conocimientos profesional correspondiente. Estos requisitos garantizan un proceso transparente y meritocrático para el ascenso de los suboficiales de la PNP con formación académica universitaria en psicología.

1.3.4.- Recategorización y su tiempo de servicios:

Una vez realizado la recategorización, los Oficiales de Servicio en la profesión de psicología, su tiempo de servicio a la institución y al Estado, como suboficiales de la PNP no serán alterados en virtud a que, cuentan con los derechos adquiridos, puesto que, muchos de ellas, vienen ejerciendo la profesión como psicólogos a favor del personal de la institución policial.

1.3.5.- Curso de adaptación institucional:

Durante los quince (15) primeros días del período de recategorización, se llevará a cabo un curso de adaptación institucional de carácter obligatorio. La aprobación de este curso constituye un requisito indispensable para que los suboficiales de armas y/o de servicios en la especialidad de psicología comprendan los papeles de su nuevo rol institucional.

II.- MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú:

La Constitución Política del Perú establece los principios fundamentales del Estado y los derechos y deberes de los ciudadanos. En este contexto, la propuesta de ley busca fortalecer el cumplimiento de las funciones institucionales

de la PNP, garantizando una atención oportuna y especializada en la salud mental y manejo de las emociones según la complejidad de las cosas o hechos.

Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú:

La Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú (Ley N° 27238) establece la estructura, funciones y atribuciones de la PNP. Dentro de esta normativa, se contempla la posibilidad de realizar cambios de categoría y ascensos dentro de la institución, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos. La propuesta de ley se fundamenta en esta normativa para autorizar de manera excepcional y por razones del servicio la recategorización de suboficiales con formación académica universitaria en psicología.

Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú:

La Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú (Ley N° 29158) establece las normas referentes al ingreso, ascenso, promoción, derechos y obligaciones del personal de la PNP. Dentro de esta ley, se establecen los requisitos y procedimientos para los ascensos de los suboficiales, así como las modalidades de carrera dentro de la institución. La propuesta de ley se encuentra en consonancia con esta normativa al regular de manera excepcional y por necesidad del servicio el ascenso de suboficiales con profesión en psicología a la categoría de oficiales de servicios.

Reglamento de la Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú:

El Reglamento de la Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú (Decreto Supremo N° 012-2009-IN) complementa la ley mencionada anteriormente y establece los procedimientos administrativos y las disposiciones específicas para la aplicación de la carrera y situación del personal de la PNP. En el marco de esta normativa, la propuesta de ley requiere la aprobación de un examen de conocimientos profesional correspondiente para el cambio de categoría de los suboficiales, así como la realización de un curso de adaptación institucional obligatorio.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

Otras normativas relacionadas:

Además de las normativas mencionadas, la propuesta de ley se enmarca dentro de otras leyes y reglamentos que regulan la educación superior, la habilitación para ejercer la profesión en psicología, la salud y aptitud física, así como los procedimientos administrativos y disciplinarios. Estas normativas aseguran que el cambio de categoría de los suboficiales con formación académica universitaria en psicología se realice de manera transparente.

III.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación y vigencia de la ley que autoriza de manera excepcional y por razones del servicio la recategorización de suboficiales con profesión en psicología a la categoría de oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú (PNP) tendrá diversos efectos sobre la legislación nacional. A continuación, se detallan algunos de los principales efectos que se esperan:

Armonización del estado emocional del efectivo policial y su salud mental: La implementación de esta ley requerirá la realización de modificaciones reglamentarias y la adecuación de disposiciones administrativas internas de la PNP. Esto implica una armonización de las normativas existentes para garantizar la adecuada incorporación de los suboficiales ascendidos a la categoría de oficiales de servicios y su participación en las áreas designadas. Así, se espera que la normativa vigente sea actualizada y ajustada para permitir la recategorización de manera excepcional y por la necesidad del servicio.

Reforzamiento de la estructura y funciones de la PNP: La propuesta de ley busca fortalecer el cumplimiento de las funciones institucionales de la PNP, cubriendo las deficiencias existentes en áreas de salud mental que requieren la presencia de profesionales en psicología. Con la incorporación de suboficiales con formación académica universitaria como psicólogas a la categoría de oficiales de

servicios, se espera una mejora en la capacidad de respuesta de inteligencia emocional del personal, éstas recaen en la institución para abordar y resolver asuntos diversos (delincuencia organizada, criminalidad, amenazas, sociedad convulsionada, estrés, frustración, violencia, depresión hasta suicidios etc.).

Estos profesionales en psicología contribuirán a reforzar la estructura organizativa en salud mental de la PNP y optimizar sus labores en el ámbito de su competencia.

Mejora en la atención y servicio a la comunidad: La presencia de oficiales especialistas con formación académica universitaria en psicología permitirá brindar una atención más especializada y oportuna en diagnóstico preventivo su acompañamiento y tratamiento del personal policial en general. La resolución de problemas de salud mental, la gestión y manejo de situaciones se verán fortalecidas con la participación de profesionales en psicología en la categoría de oficiales de servicios de la PNP. Esto generará un impacto positivo en la calidad de los servicios prestados por la institución y contribuirá a garantizar una atención eficiente y especializada a la ciudadanía.

Incremento en la eficacia y eficiencia institucional: La propuesta de ley tiene como objetivo fortalecer el cumplimiento de las funciones institucionales de la PNP, lo que implica un incremento en su eficacia y eficiencia. La presencia de oficiales especialistas con formación académica universitaria en psicología contribuirá a una mejor gestión y manejo de las emociones frente a las circunstancias casos o hechos por su naturaleza del servicio policial en los que la institución esté involucrada. Esto generará un impacto positivo en el desempeño global de la PNP y en su capacidad para cumplir con sus responsabilidades y obligaciones.

La vigencia de esta norma tendrá efectos significativos sobre el personal efectivo y sus familiares promoviendo la armonización en la salud mental colectiva, fortaleciendo la estructura y funciones de la PNP, mejorando la atención y servicio a la comunidad, e incrementando la eficacia y eficiencia institucional.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

IV.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no implica costos, solamente capacidad de gestión institucional así, la realización de un proceso de selección y admisión para los suboficiales de la PNP, interesados en cambiar de categoría no implica costos, ya que, la institución cuenta con recursos humanos especialistas de la Dirección de Sanidad Policial (psiquiatras y psicólogos) y logística como las instalaciones y personal de la escuela de oficiales de la PNP, para la elaboración y aplicación de exámenes, y su evaluación. La propuesta contempla un curso de adaptación institucional obligatorio para los suboficiales que cambien de categoría.

Por otro lado, los beneficios que implica la materialización de esta propuesta legislativa superan cualquier gasto, por ejemplo, la recategorización de suboficiales con formación académica universitaria en psicología a la categoría de oficiales de servicios permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones institucionales de la PNP y garantizar una atención oportuna y especializada en la prevención de la salud mental de los efectivos y de sus familiares de la PNP, que se traducirá en una mejora en la calidad de los servicios que la institución brinda a la comunidad.

La presencia de oficiales de servicio con formación académica universitaria en psicología en la PNP permitirá al personal, una mejor gestión y manejo de las emociones y la salud mental frente a las circunstancias de casos o hechos, optimizando los recursos disponibles. La naturaleza del cargo, permite además, poder tomar decisiones con mayor acercamiento y acompañamiento diagnóstico oportuno y tratamiento profesional.

En base a este análisis, se espera que los beneficios generados por la implementación de la ley superan todas las expectativas. En caso hubieran costos mínimos por la recategorización en sus nuevos grados, estos pueden ser cubiertos y afectados al propio presupuesto institucional, sin que signifique afectación al normal desarrollo de sus actividades. Los beneficios esperados



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

superan los costos, lo que indica que la implementación de la norma tendrá un impacto positivo en la institución y sus familiares por ende en la sociedad en general.

V.- RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

-El presente proyecto de ley se encuadra en la política de Estado enmarcados en Democracia y Estado de Derecho:

-Erradicación de la violencia y fortalecimiento de la salud mental y de la seguridad ciudadana (...)

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República